

Ya han comenzado las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal. Os adjuntamos información que ha elaborado la Administración para la tramitación de las convocatorias:

• ¿CÓMO REALIZAR EL TRÁMITE?

En línea: a través del enlace "**Admisión a procesos de estabilización del empleo temporal (concurso)**" disponible en "Tramitar en línea" (requiere identificación electrónica).

El proceso consta de un único paso que es la **cumplimentación, firma y registro de la solicitud**.

Desde la entrada en vigor de la Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica, el 12 de marzo de 2019, todas las convocatorias para empleo público únicamente se pueden presentar por el canal electrónico.

En caso de presentarse en formato papel en cualquier oficina de asistencia en materia de registro del Ayuntamiento de Madrid u otra administración, el órgano gestor notificará la subsanación de la solicitud, que únicamente tendrá fecha de entrada con la presentación electrónica (art. 68.4 de la Ley 39/2015).

Plazo de solicitud: veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el **Boletín Oficial del Estado (BOE)**.

• **TRAMITACIÓN**

1. Presentación de la solicitud de admisión al proceso.
2. Comprobación de los requisitos exigidos en la convocatoria.
3. Aprobación de la lista provisional y publicación en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid. Se abrirá un plazo de 10 días hábiles de reclamaciones.
4. Elevación a definitiva de la lista de admitidos.

[Descarga aquí el Manual de Usuario en los procesos selectivos para la estabilización de empleo temporal](#)